

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el dia en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adejantado. . . . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . . . 18 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y 1º piso, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adejantado.

No se insertará en el Boletín ningón anuncio de subasta para servicios públicos, como ni se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante sa-lud.

(«Gaceta» núm. 253 de 1.º Obre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Stettin (Alemania), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.º, 2.º, 4.º, 6.º á la 8.º y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del dia 17 del actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el dia 28 inclusive del mismo los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Caracas, medidos en línea recta.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1893.—González.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición de la fiebre amarilla en Caracas (Venezuela), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.º, 2.º, 4.º, 6.º á la 8.º y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (q. D. g.), y en

su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del dia 17 del actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el dia 28 inclusive del mismo los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Caracas, medidos en línea recta.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1893.—González.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

##### Subsecretaría.

Con el propósito de que las materias procedentes de enfermos sospechosos de cólera ó de otras enfermedades y la aguas de ríos y fuentes de que se surta el vecindario que hayan de ser transportadas de unos á otros puntos para practicar los convenientes análisis, se recojan y remitan en las mejores condiciones, á la vez que se evite todo riesgo á la salud pública, esta Subsecretaría ha considerado necesario se publiquen las siguientes instrucciones, recomendando á V. S. su más riguroso cumplimiento, y previéndole que la remisión de dichas materias sólo podrá tener lugar previa expresa autorización de esta Subsecretaría para cada uno, quedando por tanto terminantemente prohibido el tránsito de los referidos productos sin el expresado requisito.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Señores Gobernadores de provincias.

*Instrucciones para la adquisición, embalaje y expedición de las diarreas y materias sospechosas de contener bacillus del cólera.*

##### 1.º—PRODUCTOS EN EL VINO

Las materias fecales destinadas al análisis bacteriológico deben ser remitidas cuanto más recientes. Cuanto éstas se abandonan, cuanto más tiempo transcurra menos se preservan á la investigación.

La adicción de cualquiera sustancia extraña, aun el agua misma,

obra en sentido análogo dificultando el análisis.

Si á las deyecciones se encuentra mezclada la orina, las acidifica y puede alterar la vida de los virgulas.

En estos casos deberán hacerse ligeramente alcalinas por medio de una solución de sosa. Por los papeles reactivos de torhasol se comprobará la acidez ó no de los productos, así como el ligero grado de alcalinidad que debe dárseles.

Las deyecciones sospechosas de cólera se colocarán en frascos de boca ancha, de tapón esmerilado y en una cantidad de 50 á 60 centímetros cúbicos como máximo. Estas habrán sido alcalinizadas en el caso de haber dado reacción ácida de haber sido puestas en el frasco.

El frasco y tapón pueden ser esterilizados por el agua hirviendo. Una vez llenos de las deyecciones y bien cerrado el esmerilado, á fin de que no puedan entrar á través de él líquidos, se desinfectará por fuera con una disolución de sublimado al  $\frac{2}{100}$ . El interior del frasco nunca deberá desinfectarse con agentes químicos.

En el caso de no existir diarrea, se pueden enviar trozos de telas (ropas interiores, ropa de cama, etc.), embebidas y aun húmedas por las deyecciones y se dispondrán en los frascos bien esterilizados y bien cerrados para evitar la evaporación y desecación.

##### 2.º—PRODUCTOS EN EL CADÁVER

En las autopsias se pueden tomar como elementos para el análisis el contenido diarréico intestinal y trozos de intestino. Estas materias se disponen, del mismo modo que las deyecciones, en frascos de boca ancha bien cerrados, desinfectados en su exterior en la forma indicada.

Si se trata de trozos de intestino deberán hacerse en él dos ligaduras dobles para cortar entre cada una de ellas á fin de que no se derrame el contenido.

Los trozos deberán ser de 15 centímetros de longitud próximamente, de la parte media del ileón y del trozo inmediatamente por encima de la báculo ilo-acal.

##### 3.º—AGUAS

Las muestras de aguas en las cuales se sospechará la infección, serán recogidas en frascos ó botellas de boca estrecha.

##### 4.º—PRODUCTOS VARIOS

Otras materias y productos sos-

pechosos de contener virgulas del cólera se envolverán en telas impermeables, desinfectando el paquete exteriormente con la solución de sublimado al  $\frac{2}{100}$ .

##### 5.º—EMBALAJE

Cada frasco irá provisto de un rótulo bien detallado, el cual no deberá pegarse, sino sujetarse con un bramante al cuello del mismo. Dicho rótulo se colocará después de haber sido desinfectado el frasco en su exterior, indicándose en aquél el nombre del enfermo, procedencia, día y hora de la recolección de los productos.

La boca del frasco y tapón deberán cubrirse con un capuchón de cauchout y sobre él colocar un bramante que le afirme á la boca del frasco.

Se embalarán los frascos en algodón, biruta fina ó paja, colocándolo todo en una caja metálica de cinc ó lata, protegida por otra exterior de madera, soldándose la primera para constituir un cierre hermético que garantice de la infección en el transporte. La cabeza ó tapa se marcará escribiéndose en ella la oportuna advertencia á fin de que no sea invertida durante el trayecto que tenga que recorrer.

##### 6.º—EXPEDICIÓN.

La expedición de estos productos no se debe hacer más que por los Inspectores sanitarios, por las Autoridades ó por intermedios de ellos. El expedidor será responsable de la recolección de los productos y su embalaje, que será siempre hecho según las reglas indicadas.

Las cajas deberán llevar siempre la expresión del funcionario que las expide, la dirección al Laboratorio de San Juan de Dios en Madrid, así como también la indicación escrita *gran velocidad*, para evitar la demora en su llegada.

Para que los materiales sufran menos el calor, que pudiera serles perjudicial, los envíos se harán de noche ó tarde, á ser posible, de todos modos, no deberá por ninguna razón diferirse su remisión.

Madrid 11 de Septiembre de 1893.  
—El Inspector sanitario provincial. Director Jefe del Laboratorio de Patología é Higiene de San Juan de Dios, Antonio Mendoza.

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el dia de hoy, á las dos de la tarde, resultan las si-

gientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasio-nes.	Defuncio-nes.	OBSERVACIO-NES
Algorta..	1	»	»
Arboleda (barrio de)..	»	2	Dedias anteriores.
Baracaldo..	9	1	Idem.
Begoña..	»	1	Idem.
Bilbao..	6	4	Idem.
Deusto..	1	1	"
Erandio..	2	2	Una de ellas de días anteriores.
Gallarta..	17	2	De días anteriores.
Musques	4	»	»
Ortuella (barrio de)..	7	4	De días anteriores.
Portugalete..	»	1	Idem.
Santurce	5	»	»
San Salvador..	»	1	De días anteriores.
Sestao..	1	»	»
TOTAL.	53	19	

Madrid 30 de Septiembre de 1893.  
—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

## Segunda sección.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Suscripción abierta en el Gobierno civil de Murcia, con destino á socorrer al pueblo de Villacañas y otros de la provincia de Toledo, que han sufrido daños en las últimas inundaciones.

(Continuación.)

Pesetas.

Suma anterior. . . 1147'40

Personal facultativo de mi-  
nas. . . . . 90

D. Ramón Laymón. . . . . 25

» José Maestre. . . . . 25

» Antonio Rubio. . . . . 25

Personal del servicio agronó-  
mico.

D. Vicente Sanjuan Rech. . . . . 25

» Salvador Chisti-  
neta. . . . . 3

» José Martínez. . . . . 3

» José Ramírez. . . . . 2'50

» Leopoldo Lunas 2

» Jerónimo Rami-  
rez. . . . . 2

D. José Ceño. . . . . 50

M. I. D. Gabriel Mayo,  
Dean de la Santa  
iglesia Catedral, Pro-  
visor Vicario general  
Gobernador Eclesiás-  
tico del Obispado. . . . . 25

Suma. . . . . 1424'90

(Se continuará.)

Número de or- den.	Contribuyentes.	Vecindad.	Término.	MINAS	Débitos.
602	Francisco Guerrero Martinez.		»	»	El Oriente. 107 22
603	José Delgado.		»	»	Por si acaso. 81 54
636	Jesualdo Golf.	Murcia.	»	»	San Ramón. 81 54
639	El mismo.		»	»	Luis. 69 89
641	José Vidal Cáceres.	Cartag.	»	»	Vípedo. 40 79
643	Jesualdo Golf.	Murcia.	»	»	San Andrés. 93 18
680	Francisco Matas Ca- sanova.	Cartag.	»	»	Los Refugiados. 87 36
705	José Franco Her- nández.	Murcia.	»	»	Nuevo Olvido. 34 94
741	José María Bormati Sanz.		»	»	La Esperanza. 58 24
751	Rafael Lario.		»	»	San Isidro. 87 36
755	Antonio García Sán- chez.		»	»	Almagrera. 34 94
756	Joaquín Pérez Mar- tínez.	Unión.	»	»	Corazón de Jesús. 52 42
760	Miguel Anlet.	Cartag.	»	»	Casualidad. 23 30
770	Pedro Diaz Valero.		»	»	El Milagro. 69 89
774	Miguel Ruiz Blesa.	Madrid.	»	»	Valentín y Julia. 46 59
776	Agustín Medina Al- mela.	Unión.	»	»	Teseo. 69 89
790	Joaquín Pérez Mar- tínez.	Idem.	»	»	La Bruja 2. 46 59
796	Joaquín Moreno Ma- rin.	Cartag.	»	»	San Quintin. 87 36
800	Joaquín Pérez Mar- tínez.	Unión.	»	»	2.º Paraíso. 23 30
804	Luis Benavente.	Murcia.	»	»	Ciento. 34 94
811	Felipe Garre Alcaráz	Portm.	»	»	Estrella. 34 94
815	Sociedad Inmejorab- le.	Cartag.	»	»	Josefita. 1 06
819	Pedro Diaz Valera.		»	»	La Fortuna. 69 89
889	Juan Ridle.		»	»	La Australia. 256 26
927	Jesualdo Cañada.	Murcia.	»	»	La Jesualda. 20 34
969	José Segovia.	Cartag.	»	»	Vitilio. 2 72
1024	Miguel Ruiz Blesa.	Madrid.	»	»	San Sebastián. 69 89
1030	Gregorio Sánchez.	Portm.	»	»	Santa Filomena. 34 94
1071	Sociedad Athorpe Warher.	Lorca.	»	»	El Alfredo. 69 89
1073	Alejandro Marín.	Aguilas.	»	»	Augusto. 69 89
1074	José María Marín.		»	»	Alfanina. 69 89
1079	Alejandro Marín.		»	»	La Alianza. 122 30
1081	Pedro J. López Gar- cía.	Lorca.	»	»	La Aparecida. 122 30
1087	José Soler Martínez.		»	»	San Agustín. 133 95
1089	Miguel Antonio Al- colea.		»	»	La Arancana. 69 89
1093	José Soler Martínez.		»	»	La Angelina. 93 18
1098	Sociedad Athorpe Warher.		»	»	La Bohina. 69 89
1099	Alejandro Marín.	Aguilas.	»	»	Britania. 87 36
1111	Juan Furt.	Lorca.	»	»	Conchita. 69 89
1116	José Soler.		»	»	La Concepción. 93 18
1118	Ricardo Medina.	Cartag.	»	»	La Carpintera. 69 89
1121	Roque González Ruiz	Lorca.	»	»	Santa Clara. 69 89
1132	Sociedad Ferrocarril de Morata.		»	»	Diluvio Universal. 128 13
1138	Alejandro Marín.	Aguilas.	»	»	Enrique. 69 89
1154	Maria Josefa de Cas- tro.	Lorca.	»	»	San Francisco de Marquéz. 69 89
1173	Pedro J. López Gar- cía.		»	»	San José. 68 89
1175	José Alvarez Granero	Mazar.	»	»	San José. 87 36
1179	Sociedad Ferrocarril de Morata.	Lorca.	»	»	Juan y Teresa. 29 12
1183	Alejandro Marín.	Aguilas.	»	»	Maria. 116 48
1187	Sociedad Ferrocarril de Purias.	Lorca.	»	»	Méndez-Núñez. 87 36
1188	Juan Bautista Ortega		»	»	El Mico. 81 54
1202	Sociedad La Casua- lidad.	Murcia.	»	»	Por si acaso. 174 72
1204	Alejandro Marín.	Aguilas.	»	»	La Paz. 58 24
1209	Pedro J. López Gar- cía.	Lorca.	»	»	San Pedro. 69 89
1210	Sociedad Ferrocarril de Morata.		»	»	El Pepito. 116 48
1213	José Soler Martínez.		»	»	El Ponche. 34 94
1217	Ramón D. de Arnao.		»	»	San Pedro. 46 56
1227	Alejandro Marín.	Aguilas.	»	»	San Rafael. 87 36
1231	Pedro J. López Gar- cía.	Lorca.	»	»	San Roque. 69 89
1239	El mismo.		»	»	El Sastre. 87 36
1241	El mismo.		»	»	San Silverio. 52 42
1243	Juan Alcón Martinez.		»	»	Santísima Trinidad. 69 89
1244	Miguel Antonio Alco- ba.		»	»	Los Tres Amigos. 69 89
1249	José Herrera.	Murcia.	»	»	Los Templarios. 69 89
1255	Alejandro Marín.	Aguilas.	»	»	Valentina. 69 89
1264	Rafael Cachá.	Lorca.	»	»	Virgen del Rosario. 154 93
1281	Sociedad Casualidad	Murcia.	»	»	El Conejo. 145 60
1282	José Herrera.		»	»	Moises en el Desierto 116 48

## Quinta sección.

Número 611.

### SINDICATO MINERO DE LA PROVINCIA DE MURCIA

#### CARTAGENA

RELACIÓN de las minas de esta provincia, cuyos términos y propietarios se designan, que adeudan cuatro trimestres por canon de superficie correspondientes á 1892-93, y que conforme á los artículos 12 de la instrucción de 9 de Abril de 1889 y 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868 se publica para requerimiento al pago, dentro del término de quince días, pasado el cual, se procederá á proponer la caducidad al Sr. Gobernador civil.

Número de or- den.	Contribuyentes.	Vecindad.	Término.	MINAS	Débitos.
31	Sociedad San Anto- nio.	Cartag.	Cartag.	San Antonio.	106 67
71	Jesualdo Bañón.	Murcia.	Idem.	Buscada.	61 04
116	Sociedad San Emilio	Cartag.	Idem.	Centella 2. <sup>a</sup>	16 26
172	José Vidal Cáceres.	»	»	Casualidad.	87 36
178	Isidoro García Co- nesa.	»	»	Clavellina Encarna- da.	69 89
196	Leopoldo Gómez.	»	»	Encuentro de la Pu- rísima.	46 59
211	Sociedad Los Amigos	»	»	Esperanza.	87 36
212	La misma.	»	»	San Eduardo.	203 84
307	Idem La Amistad.	»	»	La Linterna.	174 72
356	Idem Revolución.	»	»	Maria Antonia.	87 36
365	Idem Narciso.	»	»	Narciso (T.º)	8 49
394	Idem Buena Fe.	»	»	Pobreza.	40 69
474	Idem Santísima Tri- nidad.	»	»	Soledad.	87 36
476	Idem Cartagenera.	»	»	La Serena.	87 36
482	Antonio Martinez.				

Número de orden	Contribuyentes.	Vecindad.	Término.	MINAS	Débitos. — Pesetas.	Número de oro	Contribuyentes.	Vecindad.	Término.	MINAS	Débitos. — Pesetas.	
						den						
1283	José Herrera.	Murcia.	Lorca.	La Prevención.	163 07	1533	Manuel Díaz García.	Lorca.	Lorca.	San Miguel (D.)	34 94	
1284	El mismo.	»	»	Recuerdo.	116 48	1541	Carlos Lanzarote.	Cartag.	»	Luis II.	46 59	
1289	El mismo.	»	»	La Serpiente.	87 36	1543	Angel López Masegoza.	Lorca.	»	Ulises.	104 83	
1290	»	»	»	La Candelaria.	145 60							
1300	Pedro J. López García	Lorca.	»	Virgen María.	58 24	1544	Sociedad Cano Morillas.	»	»	San Antonio.	93 18	
1305	Compañía Reina Mining.	Aguilas.	»	Paco.	408 90					Cura y Sacristán.	69 89	
1307	La misma.	»	»	Desconocida.	163 87	1545	Antonio Romero Guevara.	»	»	La Liebre.	69 89	
1310	La misma.	»	»	Pepe.	144 08	1546	El mismo.	»	»	El Milagro.	203 84	
1311	Alejandro Marín.	»	»	Diosa.	68 89	1547	Miguel Manzanera Ruiz.	»	»			
1312	Compañía Reina Mining.	»	»	Washington.	257 79					El Progreso.	46 59	
1313	La misma.	»	»	Jacinto.	333 60	1548	El mismo.	»	»	San José.	46 59	
1321	La misma.	»	»	Sixto.	302 85	1549	Felipe Navarro Rodriguez.	»	»			
1324	Sociedad Ferrocarril de Morata.	Lorca.	»	San Vicente Ferrer.	87 36	1551	Carlos Lanzarote.	Cartag.	»	Carlos V.	64 06	
1334	Miguel Ruiz Blesa.	Madrid.	»	Julio César.	46 59	1553	Manuel Vilarde.	Aguilas.	»	Manolo.	23 30	
1335	Juan Martínez Ruiz.	Lorca.	»	La Soledad.	69 89	1556	Augusto Marín.	»	»	Sofha Spani.	279 55	
1346	Daniel Sánchez Sevilla.	»	»	Curruco.	68 89	1557	El mismo.	»	»	San José.	145 60	
1347	El mismo.	»	»	El Tropiezo.	69 89	1558	Daniel Sánchez Sevilla.	»	»	Curruco (demasia.)	49 69	
1350	José María Marin.	Aguilas.	»	San Luis.	75 71	1559	Rafael Lario.	Murcia.	»	Tomás.	64 06	
1351	El mismo.	»	»	El Buscón.	87 36	1565	Juan Lopez Romera.	Lorca.	»	Universal Tres Amigos.	174 72	
1352	El mismo.	»	»	Lepanto.	116 48	1566	José María Martínez.	Murcia.	»	Resurrección.	69 89	
2353	El mismo.	»	»	Marina.	46 59	1567	José María Romero	»	»	Pippo.	93 18	
1354	El mismo.	»	»	Lagartijo.	128 13							
1355	El mismo.	»	»	La Escondida.	122 30	1568	El mismo.	»	»	Par.	87 36	
1357	Jorge Higgin.	Lorca.	»	Mas Resolución, número 2.	69 89	1569	El mismo.	»	»	Isabelita.	139 78	
1359	Daniel Sánchez Sevilla.	»	»	Catalina.	192 19	1570	Antonio Barrenas.	»	»	Candelaria.	69 89	
1361	Francisco Fernández Luna.	Aguilas.	»	El Mochuelo.	29 12	1571	El mismo.	»	»	San Luis Gonzaga.	69 89	
1362	El mismo.	Idem.	»	El Aguila.	40 77	1573	»	»	»	Serrana.	58 24	
1364	Federico Villy.	Lorca.	»	La Labrador.	116 48	1578	Jesualdo Golf.	»	»	La Constancia.	46 59	
1366	José María Martínez.	Aguilas.	»	La Inmaculada.	69 89	1584	Sociedad La Abundancia.	Aguilas.	»	S. Francisco de Asis.	69 89	
1371	Francisco Muñoz	»	»	Santa Teresa de los Puertas.	69 89					Americana.	61 04	
1377	Antonio Hernández Gil.	Lorca.	»	Los Angeles.	69 89							
1378	Joaquín Iglesias.	Murcia.	»	La Lealtad.	46 59							
1381	Sociedad Ferrocarril de Purias.	Lorca.	»	Virgen del Carmen.	46 59							
1382	Miguel Ruiz Blesa.	Madrid.	»	Jesús y María.	75 71							
1387	José Sánchez García.	Aguilas.	»	Amorá María.	40 77							
1388	Antonio Valero Romero.	»	»	Italiana.	104 83							
1389	Daniel Sánchez Sevilla.	»	»	Purísima Concepción.	69 89							
1390	Jorge Higgin.	Lorca.	»	Ramona.	87 36							
1392	Rafael Gutiérrez Almagro.	Librilla.	»	Mas Resolución, número 1.	157 25							
1394	Anselmo Bañón.	Murcia.	»	San Antonio.	69 89							
1398	José Soler Martínez.	Lorca.	»	Mi Ramona.	29 12							
1401	Pedro Palou González.	»	»	San Agustín (d.).	26 21							
1402	Miguel Ruiz Blesa.	Madrid.	»	Josefina.	23 30							
1405	El mismo.	»	»	José María.	46 59							
1406	El mismo.	»	»	Salomón.	46 59							
1407	El mismo.	»	»	El Obispo.	46 59							
1409	El mismo.	»	»	Gibraltar.	69 89							
1410	Gregorio Santaló.	Murcia.	»	El Maestro.	69 89							
1411	M. Josefa de Castro.	Lorca.	»	San Gregorio.	67 36							
1419	Miguel Díaz Megías.	Murcia.	»	Mi Jesús.	52 42							
1420	Andrés Mula Jerez.	»	»	San Miguel.	46 59							
1422	Pedro Palou González	Lorca.	»	San Antonio.	69 89							
1428	Anselmo Bañón.	Murcia.	»	San Antonio.	69 89							
1430	Sociedad Ferrocarril de Purias.	Lorca.	»	Maria de la Concepción	46 59							
1432	La misma.	»	»	Manolito.	104 83							
1436	Ramón Domingo Arnao.	»	»	La Juanita.	93 18							
1437	El mismo.	»	»	El Racimo.	52 42							
1438	El mismo.	»	»	El Patriarca.	64 06							
1440	Pedro Tudela Mateo.	»	»	Paternidad.	58 24							
1441	Ramón D. Arnao.	»	»	Restaurada.	87 36							
1466	Sociedad Ferrocarril de Purias.	»	»	Bailén.	40 77							
1475	Anselmo Bañón.	Murcia.	»	Caridad.	87 36							
1476	El mismo.	»	»	2.º Santiago.	69 89							
1482	Augusto Marín.	Aguilas.	»	2.º Providad.	87 36							
1483	El mismo.	»	»	Depont.	110 66							
1485	Miguel Ruiz Blesa.	Madrid.	»	Hematite.	122 30							
1488	Angel López.	Lorca.	»	El púlpito.	48 05							
1496	Pedro Campos.	»	»	El 4 de Agosto.	40 77							
1500	Societe Miniere.	»	»	Cavilosa.	69 89							
1503	Maylor Benson y Compañía.	»	»	Raimundo Lulio.	23 30							
1504	Luis Benavente.	Murcia.	»	Joya.	32 03							
1528	Manuel Salas.	»	»	Ciento Cuatro.	87 36							
1530	Mariano Medina.	»	»	La Previsor.	52 42							
1531	Mariano Baleriola.	»	»	Regina.	75 21							
			»	Paquito.	52 42							
						1938	José Delgado Rodríguez.	Cartag.	»	Los primos segundos.	29 12	
							1939	Antonio Barrenas.	Murcia.	»	El Trepante.	29 12
							1945	José Franco Hernández.	»	Don Franco.	69 89	

Número de orden	Contribuyentes.	Vecindad.	Término.	MINAS	Débitos. — Pesetas.	Número de orden	Contribuyentes.	Vecindad.	Término.	MINAS	Débitos. — Pesetas.
1946	José Franco.	Murcia.	Mazar.	San Cayetano.	52 42	2173	Pio Payá.	Jumilla.	Jumilla.	La Ascensión.	116 58
1950	Antonio Barrenas.	"	"	Tintero.	46 59	2180	Sociedad La Esperanza.	Pacheco	Pacheco	Nuestra Señora del Rosario.	87 36
1952	Joaquín Pérez Martínez.	Unión.	"	Mariana.	50 77	2186	Angel Fernández Zamora.	Murcia.	"	Combes.	52 52
1956	Hayler Berzón y Compañía.	Lorca.	"	Reuma.	46 59	2189	Alfonso Torrecilla.	"	"	Fuensanta y Rita.	69 89
1958	El mismo.	"	"	Santo Sepulcro.	58 24	2193	Ginés Mateo Velasco	Lorca.	"	San Juan.	69 89
1969	Francisco Pérez Martínez.	Murcia.	"	Ursula.	69 89	2194	El mismo.	"	"	Santísimo Cristo de la Salud.	69 89
1970	Hayler Berzón y Compañía.	Lorca.	"	El Ramo.	69 89	2200	Antonio Barrenas.	"	"	Salvación.	69 89
1971	El mismo.	"	"	El Sentido.	69 89	2201	Rita Gallego.	Lorca.	"	El Premio Mayor.	69 89
1972	El mismo.	"	"	Rafante.	56 59	2208	Francisco Avellaneda	Cehegín	"	El Gran Coloso.	34 94
1973	El mismo.	"	"	Los tres Suizos.	69 89	2211	El mismo.	"	"	Lolita.	34 94
1976	El mismo.	"	"	Cervantes.	29 13	2212	"	"	"	Nuevo Perín.	34 94
1980	El mismo.	"	"	Aníbal.	64 06	2214	"	Blanca.	"	La Recelosa.	69 89
1983	Francisco Pérez Fernández.	Murcia.	"	2.º Bilbao.	160 16	2238	Francisco Sánchez Lucas.	Cartag.	"	La Ingeniosa.	87 36
1987	Rita Gallego.	Lorca.	"	San Pablo.	52 42	2241	José Bernal Garrigós	Murcia.	Carava.	Santa Teresa.	174 74
1990	Salvador García Verrá.	Mazar.	"	Salvador.	52 42	2247	Pedro López.	Lorca.	Aguilas.	San Abelardo.	81 54
2001	Sra. Marquesa de las Almenas.	Murcia.	Murcia.	El Recuerdo.	116 58	2254	Pedro Nadal.	Cehegín	Cehegín	El Relámpago.	52 42
2010	Tomás Galiana.	"	"	Antonia de las Mercedes.	232 96	2256	Antonio Hernández Crespo.	Murcia.	Fortuna	Buena Fé.	52 42
2011	El mismo.	"	"	Idem id.	46 59	2258	Antonio Nieto Sánchez.	Cartag.	Fte.-ál.	Reina Cristina.	69 89
2015	José López Rodríguez.	Cartag.	"	Santa María.	69 89	2260	Miguel Iniesta.	Murcia.	Murcia.	Ntra. Sra. de Gracia	139 78
2017	José María Fernández Páez.	Murcia.	"	Soledad.	69 89	2261	José María Romero Cifre.	"	"	La Ultima.	52 72
2018	Pedro Espinosa Bastida.	"	"	2.º Estrella.	69 89	2264	Ginés Bernal.	"	Alhama.	La Carmen.	69 89
2020	José Casanova Pérez.	"	"	Puerto Carmelo.	174 72	2265	José María Hurtado.	Cartag.	Fte.-ál.	Purita.	87 36
2022	Antonio Barrenas.	"	"	La Jacoba.	23 30	2266	El mismo.	"	"	Elena.	87 36
2024	José Lara Lorente.	"	"	Santa Ana.	69 89	2268	Alejandro Marín.	Aguilas.	Aguilas.	El Cañón.	69 89
2036	Francisco Flores.	"	"	Santa Matilde.	46 59	2280	Juan García Martínez.	Cartag.	Cartag.	Laureana.	69 89
2038	Manuel Salas.	"	Murcia.	Lealtad.	69 89	2283	"	"	"	Triunvirato.	23 30
2042	José López Ortiz.	"	"	La Calderera.	69 89	2285	Miguel Zapata.	"	"	Quita miedos.	14 83
2045	José Marin Tomás.	"	"	San Juan Bautista.	34 94	2286	Juan García.	"	"	Esperanza.	34 74
2047	Enrique Rael.	"	"	Uno y Trino.	69 89						
2049	El mismo.	"	"	Santa Isabel.	69 89						
2050	Enrique Miñano.	"	"	Carmencita.	69 89						
2055	Alfonso Miñano.	"	"	Perla.	23 30						
2056	Miguel Ruiz Blesa.	Madrid.	"	San Gabriel.	69 89						
2057	José León Lorente.	Murcia.	Murcia.	Ampliación á Santa Ana.	69 89						
2060	Antonio Belmonte.	"	"	Montebello.	34 94						
2062	José Ortiz García.	"	"	América Murciana.	69 89						
2100	Francisco Avellaneda.	Cehegín	Cehegín	El Charco.	34 94						
2101	El mismo.	"	Totana.	La Comida.	69 89						
2112	Sociedad nuevo Alumbramiento de las viñas.	"	Totana.	Lobo Marino.	87 36						
2114	Sociedad La Afortunada.	"	"	La Regenerada.	174 72						
2115	La Consolación.	"	"	Sobre Todo.	104 83						
2116	Nuevo Alumbramiento de las viñas.	"	"	Tibutón.	34 94						
2119	Sociedad La Consolación.	"	"	La Esperanza.	139 78						
2124	Idem Imprevista.	"	"	La Imprevista.	518 34						
2125	Juan Gómez Cánovas	"	"	San Juan Bautista.	64 06						
2126	El mismo.	"	"	Patrocinio.	52 42						
2127	"	"	"	La Encarnación.	104 83						
2128	"	"	"	Fernando.	52 42						
2129	"	"	"	Joaquin.	29 12						
2130	"	"	Aledo.	Casualidad.	87 36						
2133	Antonio Barrenas.	Murcia.	"	V. de las Huertas.	110 67						
2137	José Polo Medina.	Totana.	"	Virgen del Cármen.	262 09						
2138	Juan Martínez Ruiz.	"	"	Los cinco Amigos.	69 89						
2139	Gabriel Meca.	"	"	Concordia.	87 36						
2141	Isidro Lobo Palazón.	Archena	Ojós.	Dos Amigos.	69 89						
2146	Joaquín Soto Melgarejo.	Orihuela	Fortuna	S. Antonio de Padua	34 94						
2148	Juan Antonio Sanz de Tejeda.	Abarán.	Abanilla	Nuestra Señora de la Fuensanta.	34 94						
2149	Caralampio Garrido.	Archena	Villa.	Jesús María y José.	93 18						
2150	El mismo.	"	"	El Porvenir.	131 04						
2151	Joaquín Miñano.	"	Ojós.	Simultáneo.	69 89						
2155	Francisco Piñero Palazón.	Fortuna	Fortuna	San Antonio.	69 89						
2156	Isidro Catalán Hernández.	Cieza.	Cieza.	San Francisco.	34 95						
2158	José Soler Quesada.	Ricote.	Ricote.	San Isidro.	69 89						
2160	Andrés Rosa Soler.	Jumilla.	Yecla.	Gracia.	23 30						
2167	Antonio Alemán Torreal.	Tobarra.	Jumilla.	El Corazón de Jesús.	69 89						
2169	Diego Cañete.	Jumilla.	"	La Impensada.	46 59						
2170	Pío Payá Lajara.	Jumilla.	"	Ascensión.	23 30						
2172	Pascual Payá.	"	"	San Juan.	89 69						
				La Razón.	81 59						

## Octava sección.

Número 634.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE SAN JUAN

Isla del Vael, Don Mariano Antonio Celdrán, y Norte Doña Juana Cañada; su cabida diez y seis áreas veinticuatro centíreas, equivalentes á una tahulla, tres ochavas y veinte brazas, es el valor de cada tahulla el de ochocientas setenta y dos pesetas cuatro céntimos; siendo el valor total de este trozo el de mil doscientas sesenta y siete pesetas y cuarenta y cinco céntimos. . . . . 1267 45

2.º Otro trozo de igual clase y condición, sito en dicho partido próximo al anterior; linda Levante acequia del Vael; Mediodía tierras de Juan Navarro; Poniente otras de Doña Juana Cañada, y Norte Isla del Vael, que mide una superficie de treinta y nueve áreas cincuenta y tres centíreas, equivalentes á tres tahullas, cuatro ochavas y diez brazas; siendo el valor de cada tahulla el de ochocientas setenta y dos pesetas cuatro céntimos, resultando el total de este trozo la suma de tres mil ochenta y tres pesetas ochenta céntimos. . . . . 3083 80

TOTAL. . . . . 4351 25

Dado en Murcia á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Ramón Casalduero.—El Actuario, José Franco.

## SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Cándido.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández